

TABLA 1: PROVINCIAS

- 04 - Almería
- 11 - Cádiz
- 14 - Córdoba
- 18 - Granada
- 21 - Huelva
- 23 - Jaén
- 29 - Málaga
- 41 - Sevilla
- 99 - Otros

TABLA 2: CODIGO CONSEJERIA

- 01 - Consejería Salud y Consumo (Incluye R. A. S. S. A.)
- 02 - Ministerio de Sanidad
- 03 - Consejería de Educación-Universidad
- 04 - Otras Consejerías
- 05 - Otros Ministerios
- 06 - Cortes Generales, Senado, Parlamento Andaluz
- 07 - Diputaciones
- 08 - Ayuntamientos
- 09 - Otros

TABLA 3: CODIGOS CENTROS

- 11 - Servicios Centrales Consejería (incluye R. A. S. S. A.)
- 12 - Adscritos a Delegaciones y Direcciones Provinciales
- 13 - Servicios Centrales: Ayuntamientos y Diputaciones
- 19 - Otras
- 21 - Sanitarios Locales, Consultorios, etc. (Medicina General y Pediatría)
- 22 - Ambulatorios, Centros de Salud que no originan estancias: Centros Planificación Familiar, Dispensarios del Aisna, Centros de Diagnóstico Oncológicos, etc.
- 23 - Servicios Especiales y normales de urgencias. Casas de Socorro.
- 24 - Hospitales (origina estancias): Regionales, Comarcales, Psiquiátricos, Beneficencia, Aisna, etc. Excepto Hospitales Militares y Clínicos.
- 25 - Hospitales Militares
- 26 - Hospitales Clínicos
- 27 - Residencias Geriátricas, Casas Cunas, etc.
- 28 - Entidades Colaboradoras y Concertadas.
- 29 - Otro personal facultativo y auxiliares sanitarios.
- 31 - Miembros Electos Parlamento Andaluz. Corporaciones Locales.
- 32 - Miembros Electos Cortes Generales y Senado.
- 33 - Miembros de Consejos de Administración y similares de Organismos Públicos.
- 39 - Otros representantes.
- 41 - Centros de Investigación.
- 42 - Universidad (excepto, Facultad de Medicina y Escuela Enfermería).
- 43 - Facultad de Medicina.
- 44 - Escuela Enfermería.
- 45 - Instituto Bachillerato y Magisterio.
- 49 - Otros Centros de Enseñanza.
- 99 - Otros Centros.

TABLA 6: GRUPOS

- A. Técnicos Superiores.
- B. Titulados Medios.
- C. Administrativos (B. Superior; BUP).
- D. Auxiliares Administrativos (Graduado Escolar).
- E. Subalterno (Certificado Estudios Primarios).
- 9. Otros.

TABLA 7: NATURALEZA EMPLEO

- 1 - Funcionario Carrera.
- 2 - Funcionario Interino.
- 3 - Contratado Laboral.
- 4 - Contratado Administrativo.
- 5 - Personal Estatutario.
- 6 - Otros.

TABLA 9: ACTIVIDAD PRIVADA

- 11 - Consulta privada médico.
- 12 - Consulta privada A.T.S.
- 13 - Servicios Mutualidades.
- 19 - Otras actividades Sanitarias Asistenciales.
- 21 - Farmacia propia o participada
- 22 - Laboratorio propio o participado
- 29 - Otras actividades sanitarias no asistenciales.
- 31 - Gestión Administrativa, Agencia de Seguros.
- 32 - Abogacía privada.
- 39 - Otras actividades relacionadas con gestión y abogacía.
- 41 - Consejos de Administración u Organismo Rector de Empresas o Entidades Privadas Sanitarias o no Sanitarias.
- 49 - Otras actividades relacionadas con empresas privadas.
- 99 - Otras actividades privadas.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de abril de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para contratos de edición por adjudicación directa.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratación directa de Edición, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia:

1. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Cultura que tengan por objeto la realización de contratos de Edición.

2. El presente Pliego entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REALIZACION DE UN CONTRATO DE EDICION POR CONTRATACION DIRECTA

EXPEDIENTE Nº
 APLICACION PRESUPUESTARIA

CUADRO - RESUMEN

A. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Pliego está integrado por las Cláusulas expresadas en este CUADRO-RESUMEN, las particulares que le siguen numeradas de la 1 a la 20. Son documentos contractuales, y por ello deberán ser firmados por quien resulte adjudicatario, además de este Pliego, el de Prescripciones Técnicas.

B. OBJETO

C. PRESUPUESTO MAXIMO

D. ANUALIDADES
 Ejercicio 1.98 1.98 1.98

E. REVISION DE PRECIOS

F. PLAZO DE EJECUCION

G. PRORROGAS

H. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Las establecidas en el art. 138 del Reglamento General de Contratación. Los importes de dichas penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las facturaciones que se produzcan, sin necesidad de intimación previa.

I. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION

Las establecidas en el art. 157 del Reglamento General de Contratación.

J. PLAZO DE GARANTIA

K. ABONOS. FORMA DE PAGO

Libramiento en firme, a favor del adjudicatario, a la terminación del objeto del contrato, previa certificación de conformidad y la correspondiente acta de liquidación.

L. FORMA DE ADJUDICACION

Directa: Art. 247.4 del Reglamento General de Contratación.

La competencia para dicha adjudicación corresponde al Consejero de Cultura, conforme al art. 7 de la Ley de Contratos del Estado.

M. FIANZA PROVISIONAL

No se exige.

N. FIANZA DEFINITIVA

4% del presupuesto de adjudicación a disposición del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, constituida dentro de los veinticinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, en la Caja General de Depósitos, bajo la forma de aval bancario, depósito en metálico, títulos de la Deuda Pública o asimilados.

O. CONTRATO A FORMALIZAR

Administrativo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, que se formalizará entre el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y el Adjudicatario.

P. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

No se exige, dada la cuantía del contrato.

Q. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento General de Contratación, excepto el de la clasificación, y no estar incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación.

1. LEGISLACION APLICABLE

1.1. Por su naturaleza administrativa, ambas partes quedan sometidas a la Ley de Contratos del Estado, cuyo articulado ha sido aprobado por D. 923/65 de 8 de abril, modificado por Leyes 51/73 de 17 de marzo y 5/83 de 29 de junio, y su Reglamento aprobado por Decreto 3.410/1975 de 25 de noviembre (B.O.E. 27 y 29 de diciembre), el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y cuantas disposiciones se dicten en materia de Contratos del Estado.

2. OBJETO

El contrato tiene por objeto la realización de las prestaciones que, con sus características técnicas y destino, se especifican en el CUADRO-RESUMEN, apartado B.

3. EXISTENCIA DE CREDITO

El crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este Contrato con cargo al presupuesto vigente, queda expresado en el CUADRO-RESUMEN, existiendo crédito bastante en la aplicación presupuestaria correspondiente, ejercicio 1.98.

4. PRESUPUESTO, PRECIO Y REVISION

4.1. El presupuesto o límite máximo del gasto formulado por la Administración es el que figura en el CUADRO-RESUMEN, apartado C, correspondiente a la anualidad vigente de 1.983.

4.2. Dicha cantidad presupuestada comprende únicamente el presupuesto de contrata, y tanto en él como en las ofertas y precios aprobados se entienden incluidos todos los gastos que la Empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, anuncios, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de impuestos, en especial el General sobre Tráfico de Empresas y el recargo provincial, sin que por tanto, puedan ser repercutidos como partidas independientes.

4.3. Alteraciones económicas adicionales durante la vigencia del contrato.

Las modificaciones del contrato de cualquier tipo como prórrogas o ampliación de plazos, prestaciones, accesorias y complementarias -que, no obstante estar permitidas por la legislación aplicable a por los mismos documentos contractuales, implicasen alteraciones en más del presupuesto de adjudicación, estarán condicionadas a la existencia de crédito y a la aprobación económica correspondiente.

4.4. Revisión.

No se aplicará ninguna fórmula de revisión de precios.

5. PLAZOS DE EJECUCION Y TIEMPOS DE RESPUESTA

5.1. Dada la naturaleza y circunstancias de la prestación, la duración o plazo de ejecución total del contrato será el señalado

en el CUADRO-RESUMEN, apartado F. No será prorrogable sino por las causas determinadas en las disposiciones vigentes.

5.2. Cuando los prórrogas sean motivadas por un incumplimiento imputable al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en la cláusula 6 siguiente.

6. REDUCCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

6.1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos y tiempos de respuesta convenidos.

6.2. El incumplimiento de los plazos o tiempos de respuesta producirá la incursión en mora del adjudicatario, sin que ello requiera la interpelación o intimación previa por parte de la Administración, y ocasionará, según la naturaleza del plazo, los siguientes efectos:

1º. En todo caso, cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables y este perjuicio no deba correr a cargo de la Administración en virtud de la legislación aplicable, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones.

Las deducciones o reducciones del abono del precio que procedan, por disminución de prestaciones no recuperables o bajo en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de indemnización, resolución con o sin pérdida de fianza o penalidad, a que pudiera dar lugar la causa que los origine, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 6.3.1. y 7.

2º. Si el retraso no implicase necesariamente una disminución de prestaciones, por permitirlo una prórroga que lo subsane, y no hubiese sido causado por motivos imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación.

3º. Si en los mismos supuestos del párrafo anterior, el retraso fuese imputable al adjudicatario se estará a lo que dispone en la cláusula 6.3.2.

6.3. Penalidades y otros efectos resolutorios.

6.3.1. La demora por causas imputables al adjudicatario en los supuestos previstos en el párrafo 1º de la anterior cláusula 6.2. facultará a la Administración para optar discrecionalmente, ponderando los perjuicios originados por el retraso y las reincidencias, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación, a las que se refiere el CUADRO-RESUMEN, apartado H.

6.3.2. La demora por causas imputables al adjudicatario prevista en el párrafo 3º de la cláusula anterior 6.2. facultará a la Administración para resolver el contrato con pérdida de fianza, en los términos establecidos en el artículo 137 del Reglamento General de Contratación o conceder la prórroga necesaria y aplicar las penalidades previstas en el CUADRO-RESUMEN, apartado H.

6.4. El importe de las penalidades no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del presupuesto de adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite se procederá a la resolución del contrato.

6.5. El importe de las penalidades por demora se deducirán de las facturas y, en todo caso, de la fianza.

7. RESOLUCION DEL CONTRATO

7.1. Son causas de resolución, además de las citadas en la cláusula anterior, el incumplimiento de las demás estipulaciones contenidas en el contrato y, en especial, las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, y las señaladas en la legislación aplicable (Art. 157 del Reglamento General de Contratación).

7.2. La resolución del contrato, con o sin pérdida de fianza, se entiende siempre sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte, fueran procedentes.

8. PLAZO DE GARANTIA

8.1. El plazo de garantía será el recogido en el CUADRO-RESUMEN, apartado J.

8.2. Los ofertantes podrán ampliar este plazo, que empezará a contarse a partir de la recepción oficial de la presentación.

9. RECEPCIONES, ABONOS Y FORMA DE PAGO

9.1. El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos.

9.2. Como requisito previo al pago, las prestaciones convenidas serán conformadas y recibidas por la Administración, a través de los órganos encargados de su supervisión y de los medios establecidos para ello en la legislación de contratos.

10. ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO. EMPRESAS PROPONENTES

10.1. Podrán presentar ofertas las personas, naturales o jurídicas, que teniendo capacidad plena de obrar, no se hallen incursas

en las prohibiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificado éste por Ley 50/84 de 30 de diciembre y en el art. 23 de su Reglamento General, ni en la Ley 5/84, de 23 de abril del Parlamento de Andalucía (B.O.J.A. nº 43 de 27 de abril), debiendo los ofertantes aportar documento escrito en que se responsabilicen sobre este particular.

10.2. Los proponentes deberán ajustarse a lo establecido en el art. 25.1 y 2 del Reglamento de Contratación. En el caso de que sean sociedades, debe bastantearse por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, el poder que presente el representante de la Empresa.

10.3. Los documentos contractuales, anteriores a la adjudicación estarán a disposición de los ofertantes para su conocimiento.

10.4. La presentación de proposiciones presume por parte del Empresario la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para contratar con la Administración.

10.5. Deberá acreditar estar al corriente de pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de la Seguridad Social.

10.6. A efectos de cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de las Administraciones Públicas las empresas o sociedades que tomen parte en la licitación, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, persona alguna a las que se refieren tales disposiciones, desechándose aquellas proposiciones que no acompañen dicho certificación.

11. SELECCION DE OFERTAS Y ADJUDICACION

El contrato se adjudicará en la forma señalada y justificada en el apartado L, del CUADRO-RESUMEN.

12. FIANZA DEFINITIVA

12.1. El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza por el importe y en la forma y plazos establecidos en el CUADRO-RESUMEN apartado N, antes de la formalización del contrato.

12.2. La fianza definitiva o complementaria, y sus reposiciones, que no se instrumenten mediante retención del pago, podrá constituirse en la Caja General de Depósito o en alguna de sus sucursales, en metálico, en título de la Deuda Pública o asimilados, o mediante aval bancario también depositado en dicha Caja General, que reúna los requisitos establecidos en el art. 370 y siguiente del Reglamento General de Contratación y ajustado al modelo oficial aprobado por O.M. de 10 de mayo de 1968.

12.3. Si se produjera variación en más o ampliación del presupuesto, o en caso de amortización, disminución del valor o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la fianza, o sobre ellos se hiciera efectiva alguna indemnización o penalidad, el adjudicatario deberá reponerlos o completarlos o penalidad, el adjudicatario deberá reponerlos o completarlos en la cuantía necesaria para que su importe no sufra merced.

Las reposiciones deberán acreditarse en el mismo plazo establecido para la constitución de la fianza.

12.4. La constitución de la fianza definitiva se hará constar en la escritura del contrato, reseñándose en la misma el documento que lo acredite.

12.5. La devolución o cancelación de la fianza tendrá lugar una vez efectuada la recepción o liquidación final a la terminación del contrato, salvo prórroga, o del plazo de garantía si lo hubiere.

13. FORMALIZACION DEL CONTRATO

13.1. Dentro del plazo y en la forma establecidos en el CUADRO-RESUMEN, apartado O, el adjudicatario queda obligado a suscribir el correspondiente documento de formalización del contrato, remitiendo previamente al Servicio de Administración Interior de la Secretaría General Técnica los datos y poderes; resguardo de fianza y demás documentos necesarios para ello, que no hubieran sido entregados con anterioridad y que sean exigidos en las cláusulas contractuales.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION

14. PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

15. LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario deberá contratar al personal preciso para

atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, correspondiendo a éste todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

16. BIENES PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACION

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario de informes, datos o bienes muebles o inmuebles -que se consideran en depósito- aportados en su caso o puestos a disposición de aquél o del personal a su cargo, por y de acuerdo con la Administración y las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dicho informe, datos o bienes fueron facilitados, de conformidad con los artículos 135 y 268 del Reglamento General de Contratación.

17. FACULTAD DE DIRECCION E INSPECCION

17.1. La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, correrá a cargo del Director Técnico o administrativo que se designe, quienes podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no opongan modificaciones de la prestación no autorizadas, no se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

17.2. Asimismo, podrán inspeccionar y ser informados cuando lo soliciten acerca de los materiales empleados o del proceso que se hubiere previsto en el contrato para la ejecución o elaboración por el propio adjudicatario o subcontratista, de los productos que hayan de ser entregados, pudiendo ordenar o realizar por sí mismos análisis, ensayos y comprobaciones, independientemente de las que correspondan al tiempo de la entrega o recepción.

18. FACULTAD DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO

18.1. La Administración podrá modificar el contrato celebrado por necesidades reales y razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación aplicable, y sin perjuicio de las métodos de valoración, indemnizaciones u obligaciones de pago para la Administración, que fueren procedentes.

18.2. Asimismo, ni la Dirección Técnica, o la Inspección administrativa, ni el adjudicatario podrán ordenar o introducir modificaciones con repercusión económica en más que no estén autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.4 de este Pliego, debiendo en todo caso, formalizarse documentalmente.

18.3. Los remanentes producidos por una certificación o facturación inferior a la máxima convenida, podrán aplicarse al pago de un número mayor de prestaciones previstas o comprendidas en los documentos contractuales, según las necesidades reales y dentro de las limitaciones establecidas.

18.4. En todo caso, para la introducción de modificaciones obligatorias o acordadas con el contratista, mediante reducción, supresión, aumento, sustitución o compensación de unidades prevista o análogas, así como respecto de las prestaciones accesorias, complementarias o distintas de las contratadas se estará especialmente a lo dispuesto en los artículos 150, 153 y 271 concordantes del Reglamento General de Contratación.

19. DERECHOS DE PROPIEDAD

El trabajo objeto del contrato quedará de propiedad exclusiva de la Junta de Andalucía (Consejería de Cultura) sin que pueda ser reproducido, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización de este órgano administrativo.

20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

20.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente podrá modificar el contrato y acordar su resolución con arreglo a lo dispuesto en este Pliego y legislación aplicable.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

20.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Este Pliego ha sido informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia el día 8 de abril de 1985.

Sevilla, 26 de abril de 1985.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico, Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Arco de los Gigantes, en

Antequera (Málaga).

2°. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer sober al Ayuntamiento de Antequera (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de mayo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

NOTIFICACION de sentencia.

D^a Isabel García Fernández, Secretaria de la Sala 1^a de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

CERTIFICO:

Que en la apelación 334-82 de los autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía, seguidos en el Juzgado de 1^a Instancia n^o 8 de Madrid, por Cayce S.A. can Agrupación Médica de Castilla, S.A. y otros, sobre improcedencia de exclusión y otros extremos; se ha dictado por esta Sala, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vista ante la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía, procedentes del Juzgado de 1^a Instancia n^o 8 de los de Madrid, seguidos entre partes, de una, como demandante apelante Cayce, S.A. representada por el Procurador D. Román Velasco Fernández, y defendida por el Letrado D. Francisco García, y de otro, como demandados apelados, Agrupación Médica de Castilla S.A. representada por el Procurador D. Samuel Martínez de Lecca Ruiz, y defendida por el Letrado D. Francisco Carcejo Rosendo y en estrados, Asistencia Médica Quirúrgica de Zaragoza, S.A.; Asociación Médica Conquense, S.A.; Clínica y Especialidades Santa Eulalia, S.A.; Hermandad de Magisterio Leonés; Iguatorial de Especialidades Médicas, S.A.; Iguatorial Médico Quirúrgico de Castellón, S.A.; Iguatorial Médico Quirúrgico y de Especialidades de Navarra, S.A.; Akra, S.A.; Seguros Generales (antes Iguatorial Médico Quirúrgico El Carmen, S.A.); Iguatorial Médico Quirúrgico de Gerona, S.A.; Instituto Médico Quirúrgico, S.A.; Iguatorial Vallisoletano, S.A.; Médico Quirúrgico y de Especialidades Médicas Albacete, S.A.; Mutualidad de Papel Prensa y Artes Gráficas (Entidad Aseguradora); Cía. de Seguros Previsión Médica, S.A.; Mutua Hostelera, Previsión Médico Quirúrgica (Mutuhos); Seguros Médico Quirúrgico Español, S.A.; Solidaridad Médica Española Quirúrgica, S.A.; Unión Médica de Lerida, S.A.; Unión Médica Regional, S.A.; Unión Previsora Segoviana, S.A.; «Unmequi» Universal Médico Quirúrgica, S.A.; Unión Previsora Sanitaria, S.A. (Uniprensa); Hermandad Sanitaria, S.A.; Médica Montserrat, S.A.; Mutua de Previsión Social Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Tarragona; Central Española Médica, S.A.; Iguatorial Colegial Médico Quirúrgico de Ciudad Real, S.A.; sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre improcedencia de exclusión y otros extremos, y...

FALLAMOS:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la

actora Cayce, S.A. contra la sentencia, de fecha 10 de febrero de 1981, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 8 de Madrid en el presente juicio, la que revocamos, y estimando en parte la demanda instada por aquella de cuyo resto absolvemos a las demandadas Agrupación Médica de Castilla, S.A.; Asistencia Médico Quirúrgica de Zaragoza, S.A.; Asociación Médica Conquense, S.A.; Hermandad y Especialidades Santa Eulalia, S.A.; Hermandad de Magisterio Leonés; Iguatorial de Especialidades Médicas, S.A.; Iguatorial Médico Colegial de Huesca, S.A.; Iguatorial Médico Quirúrgico de Castellón, S.A.; Iguatorial Médico Quirúrgico y de Especialidades de Navarra, S.A.; Akra, S.A. de Seguros Generales (antes Iguatorial Médico Quirúrgico El Carmen, S.A.); Iguatorial Médico Quirúrgico de Gerona, S.A.; Instituto Médico Quirúrgico, S.A.; Iguatorial Vallisoletano, S.A.; Médica Albacete, S.A.; Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas; Compañía de Seguros Previsión Médica, S.A.; Mutua Hostelera, Previsión Médico Quirúrgica (Mutuhos); Seguros Médico Quirúrgico Español; Solidaridad Médica Española Quirúrgica, S.A.; Unión Médica de Lerida, S.A.; Unión Médica Regional, S.A.; Unión Previsora Segoviana, S.A.; Unmequi Universal Médico Quirúrgica, S.A.; Unión Previsora Sanitaria, S.A.; Hermandad Sanitaria, S.A.; Médica Montserrat, S.A.; Mutua de Previsión Social de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Tarragona; Central Española Médica, S.A. Iguatorial Colegial Médico Quirúrgico de Ciudad Real, S.A.; declaramos nula la exclusión de la actora de la Agrupación de Entidades de Seguro Libre de Asistencia Sanitaria, A.D.E.S.-L.A.S., efectuada el 19 de diciembre de 1977 y notificada el 14 del mismo mes y año, por no haberse ajustada a lo establecido en el Convenio fundacional y en sus Estatutos y condenamos a las demandadas a que satisfagan a la demandante la cantidad, no superior a 14.186.546 pesetas que, sobre las bases establecidas en el 4º considerando de esta sentencia, se determine en ejecución de sentencia. No hacemos especial imposición de las costas del recurso. Así por esta nota sentencia de la que unirá certificado literal al rollo de Sala y la que se notificará en la forma que la Ley previene a los demandados incomparecidos si en término de cinco días no se pidiese la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Jesús Carnicero Espino (votó en Sala y no pudo firmar). Antonio Avedaño Porrua. Miguel Alvarez Tejedor. Antonio Martínez Carrera. Rubricados. Publicación. En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo Sr. Magistrado o Ponente D. Miguel Alvarez Tejedor, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó de lo que yo la secretario certifico responde a la letra con su original a que me remito, y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad, a fin de que sirva de notificación a los demandados en estrados incomparecidos, cumpliendo la mandado, expido y firmo la presente en Madrid a 20 de enero de 1984.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 24 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración de las Murallas de Niebla (Huelva).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de restauración de las Murallas de Niebla (Huelva), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa de D. Joaquín Pérez Díez, en la cantidad de 47.608.321 Ptas., lo que supone una baja del 1% sobre el presupuesto de contrata.

Sevilla, 24 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 30 de abril de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras del proyecto de colector general para desagüe del Polígono residencial Alameda, en Málaga.

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Colector General para desagüe del Polígono «Alameda» (Málaga).
Presupuesto Tipo de Licitación: 144.886.511. pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupa 2, Categoría E.
Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del expediente: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sito en la Plaza de la Contratación nº 3, 2ª Planta, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 Ptas.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 17 de junio de 1985, a los 131 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sito en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de junio a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Resolución de 6 de mayo de 1985, por la que se hace pública

la ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa:

Relación de proyectos del programa de Arquitectura para 1984 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda:

GRANADA
Rehabilitación del Excmo. Ayuntamiento de Motril. Expediente GR 84/08-A.

Presupuesto de contrata: 9.638.590 Pts.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación contratista: Grupo C

Subgrupo 1, 3, 6 y 8

Categoría c.

Reforma del Ayuntamiento de Huescor. Expediente GR-84/04-A.

Presupuesto de contrata: 5.691.457 Pts.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Clasificación contratista: Grupo C

Subgrupo 2

Categoría d.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio, en el registro general de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, donde se ubican las respectivas obras, en horas de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «saneamiento de la ciudad de Guadix (Granada)» (05.318.269/2111).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

«Saneamiento de la ciudad de Guadix. Provincia de Granada. Clave: 05.318.269/2111».

Presupuesto de contrata: 84.848.209,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	I	e

Fianza provisional: 1.696.968,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Obras Públicas, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla y Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 ptas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 15 de junio de 1985, a las

13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plazo de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de junio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Relación de proyectos del programa de Arquitectura para 1984 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda:

Almería.
Rehabilitación de la Casa Consistorial de Berja. Expediente: AL-84/02-A.

Presupuesto de contrata: 11.582.835. Pts.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Córdoba.
Rehabilitación del Ayuntamiento de Almodóvar del Río. Expediente: CO-84/03-A.

Presupuesto de contrata: 3.535.797. pts.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Málaga.
Pavimentación de la Plaza de Santa María de Antequera. Expediente: MA-84/03-A.
Presupuesto de contrata: 4.190.382. Pts.
Plaza de ejecución: 5 meses.
Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2 y 6, Categoría c.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio, en el registro general de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, donde se ubican las respectivas obras, en horas de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.
El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «cubrimiento del arroyo Ranillas. Tramo Polígono Palmete. Sevilla» (05.449.110/2111).

Lo Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

«Cubrimiento del arroyo Ranillas. Tramo Polígono Palmete. Sevilla. Clave: 05.449.110/2111».
Presupuesto de contrata: 107.242.474,00 pesetas
Plazo de ejecución: 12 meses
Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	e

Fianzo Provisional: 2.144.850,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Obras Públicas, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 ptas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 3 de junio de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plazo de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de junio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 7 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Por resolución de la Consejería de Política Territorial se hace pública la ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Relación de proyectos del programa de Arquitectura para 1984 de la Dirección General de Arquitectura y Viviendas:

Córdoba
Ordenación y acondicionamiento de la Plaza Llano de la Iglesia de Priego (Córdoba). Expediente CO-84/13-A.

Presupuesto de contrata: 14.847.892. Pts.
Plazo de ejecución: 7 meses.
Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2 y 6, Categoría d.

Sevilla
Reparación y mejoras en el Mercado de Abastos de Ecija (Sevilla). Expediente: SE-84/08-A.

Presupuesto de contrata: 24.379.048. Pts.
Plazo de ejecución: 5 meses.
Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 1, 2, 4 y 6., Categoría e.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio, en el registro general de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, donde se ubican las respectivas obras, en horas de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.
El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones ex-

traordinarias en el grupo de 1.498 viviendas en el barrio E, del Polígono San Pablo de Sevilla. (SE-85/02-P.).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparaciones extraordinarias en el Grupo de 1.498 viviendas en el Barrio E, del Polígono San Pablo en Sevilla.
Presupuesto de Licitación: 133.105.757. pesetas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4 y 7, Categoría E.
Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Pza. de la Contratación n° 3, Planta 2ª, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 pts.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 17 de junio de 1985, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, n° 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de junio a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1ª. Obra: Construcción 8 uds. de PREEs, en C.P. El Cuervo de Lebrija (SE).

Presupuesto tipo licitación: 30.431.681. ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

2ª. Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. y servicios complementarios en C.P. Los Ratones de Los Palacios, (SE).

Presupuesto tipo licitación: 54.489.098. ptas.

Plazo de ejecución: Once meses, (11).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

3ª. Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. en C.P. Ntra. Sra. de los Remedios (2ª Fase) en Estepa, (SE).

Presupuesto tipo licitación: 32.356.300. ptas.

Plazo de ejecución: Ocho meses, (8).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de

la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sitos en Plaza de América, Pabellón Real, durante el plazo de presentación de proposiciones de nueve a trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Terminará a las trece horas (13) del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y deberán ser entregadas en mano en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de América, Pabellón Real. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A) proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil del término de presentación de proposiciones, a las 12 horas en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de América, Pabellón Real de Sevilla.

Anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de mayo de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso público de suministro y entrega de equipo didáctico, con destino a Centros de Preescolar, Educación General Básica y Enseñanzas Medias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha Resuelto anunciar concurso público para el «suministro y entrega de Equipo Didáctico, con destino a centros de Preescolar, Educación General Básica y Enseñanzas Medias dependientes de la misma».

Presupuesto de licitación: 499.379.100. ptas, distribuidas en los lotes que se relacionan en el anexo I.

Fianza Provisional: En la forma que determina la cláusula 8.4.6ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de Pliegos: Los Pliegos estarán de manifiesto en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 23, 7ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 horas a las trece (13) horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el plazo de presentación de proposiciones y muestras, comenzará al día siguiente y terminará el día 15 de junio de 1985, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21 B, 3ª planta, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Lugar de presentación de muestras: Ctra. Sevilla-Málaga, km. 5, Pol. Industrial «El Pino», Parcela 2, Nave 2, Sevilla, durante el plazo improrrogable de presentación de proposiciones.

Publicación de defectos subsanables: Se realizará el día 19 de junio de 1985, en la forma que determina la cláusula 11.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Proposiciones económicas en la forma que determina la cláusula 8.3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B) Documentación administrativa en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C) Requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones Económicas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21 B, 1ª planta, Sevilla, a las once (11) horas del día 24 de junio de 1985.

Plazo de fabricación: En la forma que determina la cláusula 20.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de mayo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

N° de LOTE	Grupo	Denominación del Late	Precio Unitario	PREESCOLAR		E.G.B.		EE.MM.		TOTALES	
				N° Unidades	Importe	N° Unidades	Importe	N° Unidades	Importe	N° Unidades	Importe
1	1	Radio-cassette	20.000	282	5.640.000	91	1.820.000	34	680.000	407	8.140.000
2	1	Proyector de diapositivas	18.000	282	5.076.000	158	2.844.000	44	792.000	484	8.712.000
3	1	Pantalla de proyección	9.000	282	2.538.000	158	1.422.000	44	396.000	484	4.356.000
4	1	Retroproyector	45.000	282	12.690.000	91	4.095.000	34	1.530.000	407	18.315.000
5	1	Meso soporte audiovisuales	6.000	282	1.692.000	89	534.000	29	174.000	400	2.400.000
6	1	Cintas cassette sin registrar	1.200	282	338.400	136	163.200	53	63.600	471	565.200
8	1	Equipo de Pretecnología	10.500	--	--	608	6.384.000	--	--	608	6.384.000
9	1	Colección de franelagramas	16.500	--	--	67	1.506.500	--	--	67	1.505.500
10	1	Franelógrafos	3.500	--	--	136	476.000	--	--	136	476.000
11	1	Juegos para encerados	1.000	--	--	89	89.000	--	--	89	89.000
12	1	Equipo de metrología	10.000	--	--	69	690.000	--	--	69	690.000
13	1	Juegos de cuerpos geométricos	12.000	--	--	67	804.000	--	--	67	804.000
14	1	Mapas murales	14.000	--	--	91	1.274.000	--	--	91	1.274.000
15	1	Mapas murales históricos	20.000	--	--	67	1.340.000	--	--	67	1.340.000
16	1	Equipo de expresión dinámica	55.000	--	--	67	3.685.000	--	--	67	3.685.000
17	1	Equipo de expresión plásticas	70.000	--	--	67	4.690.000	--	--	67	4.690.000
18	1	Armario de Pretecnología	70.000	--	--	152	10.640.000	--	--	152	10.640.000
19	1	Material general de Ciencias Naturales E.G.B.	125.000	--	--	193	24.125.000	--	--	193	24.125.000
20	1	Equipo de mecánica para alumnos de E.G.B.	31.000	--	--	736	22.816.000	--	--	736	22.816.000
21	1	Equipo de óptica para alumnos de E.G.B.	14.000	--	--	736	10.304.000	--	--	736	10.304.000
22	1	Equipo de electricidad y magnetismo para E.G.B.	15.000	--	--	736	11.040.000	--	--	736	11.040.000
23	1	Equipo de campo para alumnos de E.G.B.	72.000	--	--	193	13.896.000	--	--	193	13.896.000
24	1	Colección de rocas y minerales para E.G.B.	20.000	--	--	193	3.860.000	--	--	193	3.860.000
25	1	Reactivos. E.G.B.	25.000	--	--	193	4.825.000	--	--	193	4.825.000
26	1	Equipos de instrumentos Laboratorio E.G.B.	100.000	--	--	193	19.300.000	--	--	193	19.300.000
27	1	Equipos de dramatización	70.000	--	--	67	4.690.000	--	--	67	4.690.000
28	1	Microscopio para alumnos de E.G.B.	28.000	--	--	965	27.020.000	--	--	965	27.020.000
29	1	Material general de Matemáticas para E.G.B.	20.000	--	--	89	1.780.000	--	--	89	1.780.000
30	1	Material apoyo idioma francés para E.G.B.	15.000	--	--	89	1.335.000	--	--	89	1.335.000
31	1	Material apoyo idioma inglés para E.G.B.	15.000	--	--	89	1.335.000	--	--	89	1.335.000
32	1	Colección diapositivas de E.G.B.	20.000	--	--	67	1.340.000	--	--	67	1.340.000
33	1	Cintas cassette registrados de E.G.B.	25.000	--	--	67	1.675.000	--	--	67	1.675.000
34	1	Material de vidrio de E.G.B.	45.000	--	--	193	8.685.000	--	--	193	8.685.000
35	1	Mapas murales mudos	9.200	--	--	89	818.800	29	266.800	118	1.085.600
36	1	Caseta meteorológica	40.000	--	--	67	2.680.000	19	760.000	86	3.440.000
37	1	Esqueleto humano	30.000	--	--	79	2.370.000	19	570.000	98	2.940.000
38	1	Hombre plástico	45.000	--	--	19	3.555.000	19	855.000	98	4.410.000
39	1	Lupa binocular alumnos	29.000	--	--	1.544	44.776.000	136	3.944.000	1.680	48.720.000
40	1	Lupa binocular profesor	45.000	--	--	193	8.685.000	17	765.000	210	9.450.000
41	1	Balanzas	27.400	--	--	579	15.864.600	228	6.247.200	807	22.111.800
42	1	Energías alternativas	35.000	--	--	193	6.755.000	19	665.000	212	7.420.000
43	1	Material apoyo literatura EE.MM.	20.000	--	--	--	--	19	380.000	19	380.000
44	1	Globos terráqueos	3.500	--	--	89	311.500	29	101.500	118	413.000
45	1	Globos terráqueos mudos	3.000	--	--	89	267.000	29	87.000	118	354.000
46	1	Cassette multiuso	40.000	--	--	144	5.760.000	21	840.000	165	6.600.000
47	1	Cadena alta fidelidad	80.000	--	--	144	11.520.000	21	1.680.000	165	13.200.000
48	1	Mapas murales de Andalucía	14.000	--	--	67	938.000	19	266.000	86	1.204.000
49	1	Microscopio alumnos EE.MM.	38.000	--	--	--	--	136	5.168.000	19	5.168.000
50	1	Microscopio biológico profesor. EE.MM.	65.000	--	--	--	--	19	1.235.000	136	1.235.000
51	1	Material general ciencias sociales EE.MM.	70.000	--	--	--	--	19	1.330.000	19	1.330.000
52	1	Material general dibujo EE.MM.	135.000	--	--	--	--	19	2.565.000	19	2.565.000

53	1	Material general ciencias naturales EE.MM.	20.000	--	--	--	--	34	680.000	34	680.000
54	1	Equipo alumnos de ciencias naturales EE.MM.	50.000	--	--	--	--	68	3.400.000	68	3.400.000
55	1	Colección formas cristalográf., Min. y racas	45.000	--	--	--	--	19	855.000	19	855.000
56	1	Preporaciones microscópicas EE.MM.	15.000	--	--	--	--	19	285.000	19	285.000
57	1	Colección diapositivas microfotografía	15.000	--	--	--	--	19	285.000	19	285.000
58	1	frigorífico, olla expres y batidora	40.000	--	--	--	--	19	760.000	19	760.000
59	1	Material general para química	40.000	--	--	--	--	76	3.040.000	76	3.040.000
60	1	Equipo de modelos moleculares	30.000	--	--	--	--	19	570.000	19	570.000
61	1	Equipo germinación y crecimiento vegetal	25.000	--	--	--	--	19	475.000	19	475.000
62	1	Equipo de campo de ciencias naturales	48.000	--	--	--	--	38	1.824.000	38	1.824.000
63	1	Equipo de vidrio de ciencias naturales	45.000	--	--	--	--	38	1.710.000	38	1.710.000
64	1	Aparato para el estudio leyes de los gases	12.000	--	--	--	--	19	2.228.000	19	2.228.000
65	1	Material general físico EE.MM.	130.000	--	--	--	--	19	2.470.000	19	2.470.000
66	1	Cubetas de ondas	47.000	--	--	--	--	19	893.000	19	893.000
67	1	Osciloscopia de doble traza	75.000	--	--	--	--	19	1.425.000	19	1.425.000
68	1	Equipo mecánico alumnos EE.MM.	70.000	--	--	--	--	152	10.640.000	152	10.640.000
69	1	Equipo de Maquetas	45.000	--	--	--	--	152	6.840.000	152	6.840.000
70	1	Equipo electric. y electrón. EE.MM.	61.000	--	--	--	--	152	9.272.000	152	9.272.000
71	1	Equipo óptica alumnos EE.MM.	31.000	--	--	--	--	152	4.712.000	152	4.712.000
72	1	Mapas históricas murales EE.MM.	30.000	--	--	--	--	19	570.000	19	570.000
73	1	Vidrio para química EE.MM.	50.000	--	--	--	--	72	3.600.000	72	3.600.000
74	1	Vidrio esmerilizado para química	15.000	--	--	--	--	18	270.000	18	270.000
75	1	Columna desmineralizadora	33.000	--	--	--	--	19	627.000	19	627.000
76	1	Colección de diapositivas EE.MM.	60.000	--	--	--	--	19	1.140.000	19	1.140.000
77	1	Ph metro digital portátil	38.000	--	--	--	--	19	722.000	19	722.000
78	1	Reactivos EE.MM.	128.000	--	--	--	--	19	2.432.000	19	2.432.000
79	1	Instrumentas física EE.MM.	160.000	--	--	--	--	57	9.120.000	57	9.120.000
80	1	Herramientas laboratorio EE.MM.	20.000	--	--	--	--	19	380.000	19	380.000
81	1	Agitador magnético	10.000	--	--	--	--	19	190.000	19	190.000
82	1	Modelas orbitales	15.000	--	--	--	--	18	270.000	18	270.000
83	1	Material cartográfico	18.000	--	--	--	--	38	684.000	38	684.000
84	1	Material apoyo idioma inglés EE.MM.	15.000	--	--	--	--	29	435.000	29	435.000
85	1	Material apoyo idioma francés EE.MM.	15.000	--	--	--	--	29	435.000	29	435.000
86	1	Material área de socialización Preescolar	15.000	423	6.345.000	--	--	--	--	423	6.345.000
87	1	Material área de psicamotricidad	20.000	423	8.460.000	--	--	--	--	423	8.460.000
88	1	Material área de lenguaje	20.000	423	8.460.000	--	--	--	--	423	8.460.000
89	1	Material área lógica matemática	20.000	423	8.460.000	--	--	--	--	423	8.460.000
90	1	Material área expresión y creatividad	20.000	423	8.460.000	--	--	--	--	423	8.460.000
91	1	Antología de la Música	40.000	--	--	67	2.680.000	19	760.000	86	3.440.000
92	1	Biblioteca escolar	200.000	--	--	67	13.400.000	--	--	67	13.400.000
Total			68.159.400	Total	320.862.600	Total	103.360.100	Total	492.379.100		
7	1	Material Innovador									7.000.000
Total											499.379.100

5.2. Otros anuncios

CAJA DE AHORROS DE CADIZ

CONVOCATORIA de Asamblea General en sesión ordinaria.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1985, se convoca a la Asamblea General de la Institución, con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión ordinaria.

ría el día 11 de junio de 1985, en el Salón de Actos de la Entidad, en Plaza de San Agustín nº 3, Cádiz, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda.

El orden del día será el siguiente:

1. Saludo del Sr. Presidente.
2. Informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de excedentes, previos los informes de la Comisión de Control y Revisora del Balance.

3. Aprobación de la Memoria y liquidación de presupuestos de la Obra Social de 1984 y presupuesto de la O.B.S. del 85.
4. Elección de un Vocal del Consejo de Administración.
5. Nombramiento de los Miembros de la Comisión Revisora del Balance para 1985.
6. Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión.

Cádiz, 9 de mayo de 1985.— El Presidente del Consejo de Administración

EL **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.